

un voto en el escrutinio, con lo que se condigno es  
la acta de propuesta, la cual con esta Ayun-  
tamiento que certificacion de ella, acompañada  
de las listas que han fijado al publico, anun-  
ciando los individuos propuestos, se remita al  
Gobernador Civil de esta Prov. de Valencia, p.  
conducto del Militar y Polit. int. de esta Plaza  
Presidente de esta Corp. para los efectos que se  
previenen en el ya repetido R. Decreto de  
veinte y tres de Julio del presente año

Cabo de Sereno Mediante igual citacion genl. despachada al  
Continente con el objeto de que para este Ayuntamiento se expresion por  
de se & de dioxio. Anterior para el Caballero Capitular Potestario del  
Reino de Aragon y de Valencia en la Real Audiencia  
celebrada el dia diez y nueve del actual referente  
a que continen el nuevo Cabo con los ocho ad. dioxio  
Cabo el Negocio de que se han designados por los Caballeros q. continen  
Ramon Escay y Simón y Anterior para este Ayuntamiento, despues de haberse en  
religiosos de los antecedentes medidos p. el ten.  
cimiento de un Real dioxio a los Casales con el  
deprece en todo y pasado a lo que se pagare esta  
Comisario, entendiendo del caso del Real de

En 28 de Oct. de 839  
se notifica esta com. ultima del presente mes, y que se atiendan a el  
a los Casales con particularidad p. la parimen vacan-  
te de Sereno que se acuerda, lo que se haya prevenido  
los interesados

Arrendadores Este Ayuntamiento previene la misma citacion genl. de  
se. porquinis q. Nda. procedida al efecto, se inteligencia de las Reclamacio-  
nes y hitos de la casa de

